Soledad, diecisiete (17) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su Despacho el proceso ordinario de la referencia, informándole que se encuentra pendiente liquidar las costas ordenadas en primera y Segunda instancia así:

- Agencias en derecho Primera instancia ($500.000,oo): $ 500.000,oo
- Agencias en derecho Segunda instancia (2 SMMLV año 2023): $ 2.320.000,oo
- Gastos: $0.00

Total: $ 2.820.000,oo

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA

TIPO DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICADO	08758311200220180055200
DEMANDANTE	DIOSBEL ENRIQUE ARCON PINEDA
DEMANDADO	DIMANTEC LTDA
DESICIÓN	Archivo Definitivo

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD. **Soledad diecisiete (17) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).**

Visto el informe secretarial que antecede, tenemos que el Magistrado FABIAN GIOVANNY GONZALEZ DAZA en fecha diciembre 14 de 2021 resolvió:

"*…FIJAR las agencias en derecho en ésta instancia en dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes a cargo de la demandada DIMANTEC LTDA, para que sean incluidas en la liquidación de costas a practicarse por el juzgado de origen…"*

Así mismo en Sentencia de fecha septiembre 30 de 2023 se condenó al pago de costas en ambas instancias a cargo de la parte demandada.

De igual manera, en Sentencia de Primera Instancia de fecha julio 18 de 2019 se ordenó el pago de la suma de $500.000,oo por concepto de agencias en derecho.

De conformidad con lo anterior, en aplicación de los principios de celeridad y economía procesal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., esta Agencia Judicial le impartirá aprobación a la liquidación de costas realizada por el secretario del Despacho, las cuales fueron tasadas en $2.820.000,oo..

Así las cosas, no habiendo más actuación pendiente dentro del presente proceso, se ordena el archivo del proceso.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD.

RESUELVE:

PRIMERO: APRUÉBESE la liquidación de costas realizadas por el secretario del Despacho, por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($2.820.000,oo).

SEGUNDO: INGRESAR a Despacho una vez ejecutoriada la pre4sente decisión, a fin de seguir el tramite correspondiente.

TERCERO: La presente decisión será notificada por estado, el cual será publicado en el aplicativo TYBA. Así como en el micrositio con que cuenta el juzgado en la página de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA ZULEY LEAL LEÓN
JUEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

Link expediente:

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No._____DE FECHA **17 DE OCTUBRE DEL 2023**
LA SECRETARIA,

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO